

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

Pero que nadie interprete estas palabras en el sentido de que vayamos a vivir días cómodos y despreocupados. Hay larga tarea para todos, después que las armas cedan sus puestos a los arados.

(Palabras del CAUDILLO)

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Febrero de 1941 por la que se dispone la puesta en circulación de moneda fraccionaria de 0'05 y 0'10 pesetas.

Ilmo. Sr.: Obtenidas las pastas, realizadas las operaciones necesarias preliminares en cantidad suficiente para proceder a la acuñación de moneda fraccionaria de 0'05 y 0'10 pesetas, y realizándose ésta a un ritmo que ha de ser bastante para atender a las necesidades de la circulación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 3 de Mayo de 1940, se ha servido disponer la puesta en circulación de moneda fraccionaria de cinco y diez céntimos de peseta, con arreglo a la composición, características y signos externos que en la citada Ley se detallan.

Dicha moneda se admitirá en las Cajas Públicas sin limitación, y entre particulares hasta cinco pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago.

El Banco de España procederá a la distribución de la nueva moneda y retirará la de cobre hoy en circulación, con arreglo a instrucciones que recibirá de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La entrega en el Tesoro Público de la moneda que se vaya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en Banco de España por el valor representativo de la misma, con aplicación a Operaciones del Tesoro, en la Tesorería Central y como reembolso en el grupo de «Deudores», concepto de «Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos que ocasione la acuñación de moneda fraccionaria», cuya entrega se continuará hasta que, cancelados los anticipos que se hayan hecho o se hagan en lo sucesivo, puedan determinarse los beneficios en la fabricación, momento en el cual se procederá al ingreso de los mismos en la Tesorería Central, Cuenta de Rentas Públicas, Sección Tercera, «Monopolios y Servicios Explotados por la Administración», concepto de nueva creación «Producto de la acuñación de moneda fraccionaria» (Ley de 3 de Mayo de 1940).

Lo que comunico a V. I. a sus efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1941.

—Larraz.

Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Febrero de 1941 por la que se amplía el plazo para la industrialización del cerdo.

Ilmo. Sr.: No habiéndose absorbido por la industria los cupos de ganado de cerda para la fabricación, y considerando que todavía quedan cantidades de bellota de alguna importancia por aprovechar para cebo de dicho ganado,

Este Ministerio ha dispuesto ampliar el plazo para industrializar el ganado de cerda, hasta el día 15 del mes de Marzo próximo; bien entendido, que subsisten las condiciones de peso del ganado en cuestión, exigidas en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de Diciembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado del 7, número 342).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1941.

—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA HARINO-PANADERA

A partir de esta fecha y por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirá en esta Provincia el precio de *noventa y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos* para los 100 kilos de harina, en fábrica y sin envase, quedando subsistente el medio por ciento en alza o baja.

Para la venta del pan continúan vigentes los mismos precios señalados en Circular de fecha 29 de Enero último.

Palencia 12 de Febrero de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.ª Sentís Simeón

## Sección Provincial de Estadística

Servicio.—Censo de la población  
CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 15, correspondiente al día 3 del actual, se inserta la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Enero anterior, por la que se acuerda el servicio de correlación de *ausentes y transeuntes* de la inscripción censal, y las instrucciones anejas.

Según el artículo 2.º de dichas instrucciones se dará por finalizada esta lista única, en cuanto se revise el total de cédulas recogidas, y no se consignarán en ella *si no aquellos transeuntes mayores de edad, de los que conste el Municipio de su residencia*. Esto exime a gran parte de inscriptos, como alumnos de colegios, asilos infantiles, etc., etc.

Se llama la atención sobre este artículo, porque muchos señores Alcaldes que han cumplido ya este servicio, hacen figurar en las listas de referencia a todos los transeuntes censados.

Los datos a consignar serán:

Número de la Sección y cédula, nombres y apellidos, edad, estado civil, profesión y punto de residencia legal (Provincia y Ayuntamiento).

En su día se enviará a cada Junta municipal relación de los *transeuntes* inscriptos en otros Ayuntamientos y que corresponden al concepto de *ausentes* en el suyo, para que los acepten como *residentes* o indiquen la razón que aleguen por negarse a ello.

Los señores Alcaldes que hubiesen cumplido ya este servicio quedan exentos de la obligación que impone la presente; y los que no tengan ningún transeunte censado, enviarán oficio *negativo*, para constancia en el expediente de su razón.

Palencia 11 de Febrero de 1941.

—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro. 442

## Sexto Depósito de Sementales de Burgos

Aprobado por la Jefatura de los Servicios de Cria Caballar el establecimiento en esta Provincia, de tres Paradas de Sementales equinos del Estado, las cuales han de

funcionar en las localidades que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los señores ganaderos de la Provincia que la apertura de las mismas tendrá lugar los días que también se señalan, teniendo que abonar los ganaderos quince pesetas por yegua que sea cubierta, según lo dispuesto en la Orden Circular de 17 de Enero último (D. O. n.º 15).

Localidad, Carrión de los Condes; día de la apertura, 7 de Marzo.

Localidad, Fuentes de Nava; día de la apertura, 7 de Marzo.

Localidad, Villada; día de la apertura, 7 de Marzo.

Burgos 11 de Febrero de 1941.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Iñigo.

## Diputación provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'35
Idem de cebada de tres kgs.	1'54
Idem de paja de seis kgs.	0'46
Q. m. de carbón mineral	11'50
Idem id. de id. vegetal	28'66
Idem id. de leña	8'66
Kg. carne de vaca con hueso	4'68
Idem de id. de carnero	5'33
Litro de aceite	4'18
Idem de vino	1'13
Idem de petróleo	1'32

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 10 de Febrero de 1941.

—El Presidente, R. Pérez Guzmán.

—El Secretario, T. Mateo.

## Diputación Provincial de Palencia

## Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1940

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1940

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.774.779 25	"	3.774.779 25	"
Valores indeptos. Presupuesto.	"	3.774.779 25	"	3.774.779 25
Presupuesto.....	3.249.844 31	5.137.742 36	"	1.887.898 05
<b>INGRESOS</b>				
Cap. 1.º Rentas.....	48.656 03	53.393 79	"	4.737 76
» 3.º Subvenciones.....	546.880 20	563.203 34	"	16.323 14
» 5.º Eventuales.....	3.500 »	3.758 60	"	258 60
» 7.º Derechos y tasas.....	256.215 »	172.335 19	83.879 81	"
» 8.º Arbitrios provinciales.....	10.300 »	9.437 25	862 75	"
» 9.º Impuestos del Estado.....	720.000 »	695.444 28	24.555 72	"
» 10 Cesiones municipales.....	602.424 »	579.040 »	23.384 »	"
» 11 Recargos provinciales.....	220.374 »	222.600 »	"	2.226 »
» 12 Traspaso de obras.....	150.000 »	"	150.000 »	"
» 17 Reintegros.....	75.180 »	4.213 17	70.966 83	"
» 19 Resultas.....	2.504.213 13	1.845.962 70	658.250 43	"
<b>GASTOS</b>				
Cap. 1.º Obligaciones generales.....	228.804 29	253.120 72	"	24.316 43
» 2.º Representación prov.....	11.180 48	14.500 »	"	3.319 52
» 5.º Gastos de recaudación.....	67.422 86	115.000 »	"	47.577 14
» 6.º Personal y material.....	326.883 25	352.768 39	"	25.885 14
» 7.º Salubridad e higiene.....	"	10.000 »	"	10.000 »
» 8.º Beneficencia.....	1.321.328 32	1.366.337 63	"	45.009 31
» 9.º Asistencia social.....	33.968 31	39.649 92	"	5.681 61
» 10 Instrucción pública.....	33.578 01	63.750 »	"	30.171 99
» 11 Obras públicas.....	550.838 90	499.880 20	50.958 70	"
» 13 Montes y pesca.....	8.517 85	8.520 »	"	2 15
» 14 Agricultura y ganadería.....	500 »	5.500 »	"	5.000 »
» 15 Crédito provincial.....	15.774 32	75.000 »	"	59.225 68
» 18 Imprevistos.....	26.972 63	27.000 »	"	27 37
» 19 Resultas.....	216.022 75	418.817 45	"	202.794 70
Depositorio.....	4.149.388 32	2.841.791 97	1.307.596 35	"
Banco de España c/c.....	5.803 31	5.000 »	803 31	"
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	5.000 »	5.803 31	"	803 31
Depósitos en garantía.....	144.001 51	5.000 »	139.001 51	"
Depositantes.....	5.000 »	144.001 51	"	139.001 51
Banco Castellano c/c.....	1.077.798 63	898.921 55	178.877 08	"
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	898.921 55	1.077.798 63	"	178.877 08
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	"	139.500 »	"
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	"	139.500 »	"	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	98.500 »	"	98.500 »	"
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito.....	"	98.500 »	"	98.500 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	"	732.500 »	"
Depositorio, fianza contribnes.....	"	732.500 »	"	732.500 »
B. Mercantil c/c de efectivo (herencia D. Bruno).....	4.278 78	4.278 78	"	"
Depositorio s/c de efectivo en el B. Mercantil.....	4.278 78	4.278 78	"	"
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	10.475 57	8.961 61	1.513 96	"
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	8.961 61	10.475 57	"	1.513 96
Depositorio cuenta deudora en B. Castellano.....	943.302 60	462.713 42	480.589 18	"
B. Castellano c/c crdo. personal	462.713 42	943.302 60	"	480.589 18
SUMAS.....	23.694.581 97	23.694.581 97	7.916.518 88	7.916.518 88
SUMAS DEL DIARIO.....	23.694.581 97			

Palencia 31 de Diciembre de 1940.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.

SESION DE 8 DE FEBRERO DE 1941

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, R. PÉREZ GUZMÁN.—El Secretario, T. MATEO.

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de fechas 5 de Octubre y 14 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se instruye expediente contra los siguientes inculpados:

Esteban Estébanez Martín, mayor de edad, casado, jornalero, na-

tural de Corbio y vecino de Barruelo de Santullán.

Julián Ramos Vélez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Luis Díez Rodríguez, de 49 años, natural de Písón de Castrejón y vecino de Barruelo.

Agustín Rojo Ramos, de 31 años de edad, natural de Aguilar de Campóo y vecino de Barruelo de Santullán.

Emiliano Gutiérrez Cuena, de 43 años de edad, natural y vecino de Liguérezana, casado, minero.

Félix Vega Castro, de 24 años, natural de Saldaña y vecino de esta Ciudad, soltero y albañil.

Cuyos expedientes se tramitan y sigue por el Juzgado instructor de mi cargo que hace saber:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a éstos pertenecientes, bien en su poder o en el de terceros, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales las remitirán a éste en el mismo día en que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia

del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en este periódico oficial.

Dado en Palencia a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Manuel Grande Covián.—El Secretario, José García Lagunilla. 444-445

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1941

## Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Febrero de 1941

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulo	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	27.327 02
» 2.º Representación provincial.....	1.208 33
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	"
» 4.º Bienes provinciales.....	"
» 5.º Gastos de recaudación.....	9.583 33
» 6.º Personal y material.....	42.857 61
» 7.º Salubridad e Higiene.....	416 66
» 8.º Beneficencia.....	109.148 75
» 9.º Asistencia social.....	4.004 16
» 10. Instrucción pública.....	5.291 67
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	45.893 86
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	"
» 13. Montes y pesca.....	713 83
» 14. Agricultura y ganadería.....	458 33
» 15. Crédito provincial.....	4.166 67
» 16. Mancomunidades interprovinciales.....	"
» 17. Devoluciones.....	"
» 18. Imprevistos.....	1.416 67
» 19. Resultas incorporadas al Presupuesto.....	31 433 66
SUMA TOTAL PESETAS.....	283.920 55

Palencia 6 de Febrero de 1941. — El Interventor, Julio Vielva — V.º B.º: El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

Sesión de 8 de Febrero de 1941.

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, T. Mateo.

## Recaudación de Contribuciones de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución Rústica. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días

desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Baltanás

Rústica

Años de 1936 al 1938

Andrea Aparicio Calleja, 0'34 ptas.  
 Nicéforo Atienza Nieto, 0'34 y 0'34.  
 Estanislao Aguado Baranda, 0'53.  
 Francisco Asensio, 0'68.  
 León Atienza Puertas, 1 y 1.  
 Mariano Atienza Villafuella, 1'74,  
 7'64 y 0'34 pesetas.  
 Marcelo Atienza Cabezudo, 155'38.  
 Martín Alonso Rodríguez, 30'42.  
 Mariano Alejos Martín, 4'16.  
 Patricio Atienza, 0'53.  
 Paula Aguado, 0'53.  
 Segunda Alcalde, 10'18.  
 Sergio Aguado Rodríguez, 5'09.  
 Tirso Atienza Perote, 1.  
 Victoriana Aguado Ibáñez, 2'72 y  
 4'04 pesetas.

Benita Baranda Espina, 1.  
 Antonio Cepeda Moreno, 5'18.  
 Benita Cabezudo Rodríguez, 0'50.  
 Facundo Cabezudo Espinar 17'34.  
 Florentino Cabezudo Diez, 20'25.  
 Florencio Cabezudo Cantera, 0'50,  
 1'99, 1'02 y 1'02 pesetas.  
 Fernando Cantera Cabezudo, 0'16.  
 Gabriel Cabezudo, 10'35.  
 Isabel Carranza Tomé, 8'68.  
 José Cabezudo Sanz, 12'16.  
 Julián Calleja Ibáñez, 0'50 y 1'99.  
 Justo Calzada Baranda, 0'35.  
 Jenaro Calleja Aparicio, 12'14.  
 Lucio Calleja, 1'02.  
 Miguel Carranza Mamolar, 6'96.  
 Manuel Calleja, 1'02.  
 Martín Cantera Maté, 5'20.  
 Nemesio Carranza Puertas, 0'70.  
 Pablo Cepeda Salas, 0'32.  
 Petra Calzada Diago, 15'25.  
 Ruperto Cantera, 1'02.  
 Sergio C. Cabezudo, 1'60.  
 Vicente Diago Maté, 2'07.  
 Agueda Diez Diez, 27'45.  
 Arsenio Diago González, 0'70.  
 Dominica Diago Espina, 2'52.  
 Daniel Diago, 1'02.  
 Emeterio Diez Espina, 2'02.  
 Felicitas Diago Espina, 2'56.  
 Fernando Domingo Tristán, 2'56.  
 Gregorio Diago Cepeda, 9'38 y  
 0'35 pesetas.  
 Isabel Diago Espina, 1'73.  
 Julio Diez Martínez, 1'02.  
 Julián Diago Espina, 2'52.  
 Juana Diago Macho, 5'22.  
 Pedro Diago Calleja, 6'94.  
 Roque Diez Maté, 0'50.  
 Teodoro Diez Baranda, 0'70.  
 Agustín Fombellida, 1'05.  
 Jacinto Fombellida Pérez, 7'80 y  
 0'36 pesetas.  
 Lucio Fombellida Cabezudo, 0'36,  
 0'44 y 5'22.  
 Marcelo Fombellida Calleja, 9'57 y  
 1'73 ptas.  
 Martina de la Fuente, 4'34.  
 Sociedad Fiesta del Trabajo, 45'41.  
 Anacleto González Infante, 6'09.  
 Blas García Atienza, 1'05.  
 Casiano González Macho, 0'72.  
 Candelas González Infante, 1'05.  
 Daniel González, 3'47.  
 Francisco Gutiérrez, 6'06.  
 Isabel Guillen Cabezudo, 0'72.  
 Julián González Gutiérrez, 0'72,  
 6'95, 4'15 y 1'65.  
 Nicolás González Sanz, 0'35 y  
 4'16 pesetas.  
 Pedro Infante, 0'70.  
 Quiterio Hernansanz Cavieres, 5'83.  
 Antonio Jorge Gil, 4'07.  
 Félix Jubete Velasco, 12'20, 12'20,  
 0'53, 2'05 y 12'20 pesetas.  
 Filomena de Juana, 10'15.  
 Policarpo Jiménez Tristán, 2'05.  
 Manuel León, 1'05.  
 Pedro León Liras, 0'53.  
 Agapito Maté Diago, 11'22 y 2'23.  
 Bernardo Macho Cabezudo, 4'16 y  
 1'18 pesetas.  
 Braulio Macho Diago, 5'55 y 0'70.  
 Epifania Martínez, 1'05.  
 Elías Masa Nieto, 0'65.  
 Felipa Moreno Espina, 5'54.  
 José Martín García, 2'76.  
 Lucía Moreno Espina, 2'77.  
 Lucía Mamolar Rey, 5'22.  
 Teófilo Macho Cabezudo, 4'15 y  
 1'17 pesetas.  
 Valeriano Martín Arribas, 0'50 y  
 1'49 pesetas.  
 Mariano Nieto, 0'50.  
 Carlos Peral de Juana, 19'76.  
 Deogracias Puertas, 0'50.  
 Fortunato Puertas Toquero, 12'63.  
 Fernando Puertas Calleja, 2'02.  
 Gregorio Puertas Calzada, 8'63 y  
 0'70 pesetas.  
 Marciana Palomo, 6'24.  
 Mariano Puertas Infante, 2'05.

Prudencio Pérez Toquero, 3'47.  
 Santiago Puertas Villafruela, 7'79.  
 Albertano R. Cabezudo, 1'04, 1'08,  
 0'96 y 0'52 pesetas.  
 Anastasia R. Carranza, 6'07.  
 Cesáreo de Rozas Rozas, 0'34.  
 Cleto Ruiz Aparicio, 5'22 y 0'36.  
 Emilia Ruifernández Diez, 5'21.  
 Julio del Río Rodríguez, 6'22.  
 Luis Ruiz Sanz, 1'05.  
 María Rozas Diago, 1'05.  
 Pilar Rodríguez Cabezudo, 1'99,  
 1'03 y 4'07 pesetas.  
 Simeón Ruifernández, 1'03.  
 Ulpiano de Rozas García, 2'03.  
 Victoriana Renedo García, 6'95.  
 Estanislao del Tío Aguado, 5'09.  
 Epifanio Toquero Puertas, 2'08.  
 Lázaro Tristán Niño, 6'92.  
 León Toquero, 0'64.  
 Manuel Tristán Maté, 3'83.  
 Marcos Tristán Marcos, 15'27.  
 Paulino Toquero Pérez, 8'62, 0'70 y  
 6'94 pesetas.  
 Toribio Toquero Sanz, 1'04.  
 Félix Vargas Torres, 10'13.  
 Félix Varas Torres, 3'21.  
 Félix Vaca Torres, 3'45 y 1'03.  
 Petronila Villafruela, 10'15.  
 Julián Zabaleta, 0'65.  
 Emilio Aguado Ibáñez, 8'02.  
 Tirso Atienza, 0'34.  
 Alfredo Casal, 7'78.  
 Heraclio Cabezudo González, 5'54.  
 Mariano Chato Pérez, 10'67 y 1'73.  
 Egidia Diago, 0'64.  
 Salustiano Diez, 4'04.  
 Barsén Galán de Rozas, 3'07 y 0'96.  
 Vicente García García, 1'34.  
 Senorino Hidalgo, 4'11.  
 Vicente Lorenzo González, 5'13.  
 Glicerio Mateo Rozas, 0'29.  
 Regina Moreno, 0'52.  
 Félix Puertas Cabezudo, 3'87 y 1'03.  
 Juan Palomares, 2'01, 2'05 y 9'58.  
 Francisco de Rozas Atienza, 0'16.  
 Juan Romero, 1'72, 0'17 y 0'17.  
 Fructuoso Sahagún, 1'03.  
 Adolfo Velasco Jalón, 0'71 y 0'17.  
 Bonifacio Villafruela, 1'02.  
 Elías Velasco Jalón, 13'04.

**Hornillos de Cerrato**

Años de 1936 al 1939

Gregorio Acitores, 15'93 pesetas.  
 Valeriano Acitores Bustos, 23'76.  
 Felipe Aguado Royuela, 32'46.  
 Manuel Andrés, 19'34.  
 Florencio Andrés Cerrato, 18'42.  
 Juan y Ricardo Andrés, 73'02.  
 José Antolín Expósito, 3'13.  
 Mariano Antón Curiel, 9'57.  
 Valentín Arnuncio, 1'40.  
 Domingo B. Adán y otros, 0'49.  
 Casimiro Barcenilla, 8'96.  
 Julio Barcenilla Barcenilla, 10'36.  
 José Benito, 7'10.  
 Julián Bustos Acitores, 16'72.  
 Valentín Bustos Acitores, 5'33.  
 Francisco Bustos Adán, 53'19.  
 Balbino Bustos Hidalgo, 19'66.  
 Marcelino Bustos Miguel, 10'86.  
 Agustín Bustos del Val, 17'38.  
 Antonio Bustos del Val, 49'84.  
 Rufino Bustos del Val, 14'65.  
 Manuel Carazo, 42'96.  
 Estéfana Carazo, 14'24.  
 Catalina Castrillejo, 6'62.  
 Toribio Cerrato, 4'32.  
 Eduardo Diez Hilario, 3'02.  
 Josefa Delgado, 7'25.  
 José Diez Curiel, 0'27.  
 Maximino Fernández Cuesta, 3'54.  
 Julia Elvira Sancho, 17'47.  
 Aurelio de la Fuente López, 16'50.  
 El mismo y Leovigilda G., 0'71.  
 Florencio García, 18'51.  
 José García Benito 77'48.  
 Emilio García Evia, 65'31.  
 El mismo y Ciriaco, 25'11.  
 El mismo y otros, 25'28.  
 El mismo y Petra, 3'44.

Mariano G. Rodríguez, 13'13.  
 Baldomero García Evia, 2'91.  
 Antanio García Meneses, 14'21.  
 Manuel Gil Guijas, 43'12.  
 Gaspar Guijas, 2'72.  
 Marcelina Guijas, 2'68.  
 Ceferina Herrero López, 8'74.  
 Miguel Manchón Cerrato, 26'01.  
 Alejandro y Tomás Macho, 32'43.  
 Segundo Martín Revilla, 3'59.  
 Pedro Marín, 0'17.  
 Juan Mazariegos, 3'29.  
 Gregorio Mateo Benito, 190'80.  
 El mismo y José Mateo, 204'26.  
 Cipriano Mateo Benito, 92'28.  
 José Mateo Caballero, 19'47.  
 Juan Mazariegos, 3'29.  
 Julián M. Ruifernández, 21'89.  
 Domingo M. Sebastián, 21.  
 Esteban Merino, 8'36.  
 Rosa Meneses Salas, 21'24.  
 Anselmo Merino Royuela, 21'34.  
 Mariano Miguel, 25'31.  
 Higinia Miguel Blanco, 5'31.  
 Pablo Miguel Martín, 11'64.  
 Bruno Miguel Rodríguez, 481'40.  
 Cayo Núñez, 54'20.  
 Benito Obispo, 1'60.  
 Bonifacio Obispo, 11'12.  
 Mariano Obispo, 9'71.  
 Gabriela Pachón Gutiérrez, 20'04.  
 Faustino Pardo, 0'17.  
 Emiliano Palacios Curiel, 14'60.  
 Eufasio P. y Teresa Guijas, 6'27.  
 Alfonsa Pardo Gómez, 1'81.  
 Emigdio Pérez Alonso, 1'59.  
 Francisco Platero Cabañas, 67'94.  
 Angel Pérez Royuela, 1'38.  
 Enrique Prieto Núñez, 1'05.  
 Victoriano Prieto Núñez, 3'66.  
 Eufasio Rodríguez, 27'35.  
 Cipriano Rodríguez Fuentes, 10'38.  
 Petra Rodríguez Fuentes, 7.  
 Cipriano y Petra Rodríguez, 1'88.  
 Gregorio Rodríguez Rojo, 13'22.  
 Marcelino Rodríguez, 2'99.  
 Ana Royuela, 0'69.  
 Cecilio Royuela, 6'35.  
 María Royuela Cantero, 46'42.  
 Carmen Sánchez, 5'16.  
 Agustina Sánchez, 5'10.  
 Julián Santiago, 10'62.  
 Arsenio Tejedor, 6'84.  
 Alejandro Tejedor Sagredo, 14'18.  
 Luisa Torres Serrano, 127'80.  
 Fernando Vacas, 2'05.  
 Aurelio Vaca Andrea, 13'95.  
 El mismo y Dorotea Vaca, 2'11.  
 El mismo y Emilia Vaca, 0'18.  
 Dorotea y Eulogio Vaca, 4'20.  
 Anastasio y Emiliano Vaca, 9'55.  
 Primitiva Vaca, 10'17.  
 Emiliano Vaca Cerrato, 12'98.  
 Amadeo Valdeolmillos Arco, 53'97.  
 Paciano y Concha Valdeolmillos,  
 4'23 pesetas.  
 Paciano y Mariano Valdeolmillos,  
 10'23 pesetas.  
 Paciano y Victoriano, 25'95.  
 Senén Valderrama, 11'10.  
 Desconocidos: Polígono 3 par-  
 cela 48, 0'68 pesetas.  
 Polígono 5 parcelas 156, 2'68;  
 186, 0'64.  
 Polígono 15 parcela 32, 0'12.  
 Polígono 19 parcelas 11, 0'68;  
 71, 0'68.  
 Polígono 21 parcela 226, 3'56.  
 Polígono 24 parcela 131, 0'48.  
 Polígono 25 parcela 124, 0'28.  
 Polígono 27 parcelas 133, 0'36;  
 157, 0'04; 219, 0'44; 220, 1'36; 221,  
 1'36; 222, 0'48; 226, 0'20; 247, 0'60.  
 Polígono 30 parcelas 72, 2'88;  
 78, 2'88; 81, 6'40; 109, 1'44; 110,  
 1'44; 114, 0'68.  
 Polígono 31 parcelas 66, 3'48;  
 67, 1'40; 68, 2'08; 142, 0'20; 223,  
 1'12; 390, 2'08; 393, 2'08; 437, 1'40.  
 Polígono 33 parcelas 279, 28'48;  
 280, 28'48; 281, 21'44.

Polígono 34 parcelas 126, 35'56;  
 127, 21'28.  
 Polígono 36 parcelas 3, 0'52;  
 248, 1'40; 250, 4'92; 275, 1'44; 297,  
 3'56; 298, 0'68; 300, 1'40; 301, 6'36;  
 304, 1'40; 305, 2'64; 314, 0'48; 315,  
 1'40; 85, 1'44.

**Urbana**

Años 1934 al 40

Luis Andrés, 8'72 pesetas.  
 Gregorio Antolín, 6'03.  
 Eulogio Carazo, 35'91.  
 Catalina Domingo, 7'39.  
 El Foro, 23'01.  
 Emilio García Evia, 7'59.  
 Sara García Evia, 1'60.  
 María García Evia, 3'27.  
 Fortunato Laso y otros, 16'41.  
 José Mazariegos V. 4'27.  
 Juan Mazariegos Sardón, 16'12.  
 Julian Mazariegos, 12'82.  
 Simona Ortega, 12'82.  
 Victorino Ortega, 0'80.  
 Gabriela Pachón Gutiérrez, 32'80.  
 Buenaventura Piñeiro, 7'70.  
 Alfonsa Pardo, 3'32.  
 Félix Rodríguez Cerrato, 2'26.  
 Macario Rodríguez Cerrato, 14'49.  
 Lucio Rodríguez, 2'40.  
 Marcelino Rodríguez, 11'50.  
 Simeón Sánchez, 5'50.  
 Carmen Sánchez, 8'23.  
 Anastasio Salazar, 1.  
 Luisa Torres, 48'80.  
 Daniel Vaca Calvo, 5'25.  
 Emiliano Vaca Cerrato, 9'73.  
 Emeterio Vaca Guijas, 7'16.  
 Bernardo Valdeolmillos, 6'41.  
 Isacio Valdeolmillos, 28'47.  
 Pablo Valdeolmillos, 53'24.  
 Julián y José García, 86'90.

**Valle de Cerrato**

**Rústica**

Años de 1935 a 1938

Elías Abarquero Pérez, 44'80 pe-  
 setas.  
 Pablo Aguado Rodríguez, 14'55.  
 Cristeta Alejos Gutiérrez, 59'23.  
 Genaro Alonso, 2'32.  
 Inés Atienza, 9'28.  
 Tomás Atienza, 2'04.  
 José Atienza, 2'66.  
 Máximo Atienza, 24'84.  
 Maximina Atienza, 28'08.  
 Balbino Atienza Montoya, 64'45.  
 Ramón Ayuso Abarquero, 0'16.  
 Félix Ayuso Manchón, 191'03.  
 Josefa Barba, 26'16.  
 Juan Barba, 190'68.  
 Fructuoso Calzada, 1'72.  
 Fructuoso Barba Cantera, 12'52.  
 Felisa Carmen Rodríguez, 0'05.  
 Florentino Calzada Miguel, 82'15.  
 El mismo y Raimundo Rodríguez,  
 14'44 pesetas.  
 Avelina Calleja Montoya, 21'20.  
 Aquilino Calleja Alba, 6'96.  
 Isacio Calleja, 4'46.  
 Remigio Calleja, 74'56.  
 Aquilino Calleja Alba, 5'12.  
 Juan Calzada, 0'18 y 3.  
 Martín Campóo, 5'13.  
 Agapito Espina, 101'23.  
 Juan Espina, 33'63.  
 María Espina, 0'23.  
 Félix Espina y Aquilino Mocha,  
 30'92 pesetas.  
 Julia Espina y Aquilino Mocha,  
 23'64 pesetas.  
 Félix Espina y Víctor M., 0'92.  
 Natalio Espina y Eduardo Man-  
 chón, 2'29.  
 Juan Espina Temiño, 12'58.  
 Prudencia Espina, 6'28.  
 Roberta Espina, 6'48.  
 Isidro Fernández, 96'32.  
 Anastasia Fernández 1'98.  
 Asunción Gardía Rodríguez, 4'20.  
 Jesús García, 2'61.  
 Antonio García, 20'22.

Primitivo García Rodríguez, 35'72.  
Simeón García Rodríguez, 25'65.  
María Paz García, 2'52.  
Sabiniano Pirón Manchón, 0'30.  
Teodoro Gutiérrez Moreno, 8'67.  
Toribio Herrero, 1'68.  
Cesáreo López, 9'20.  
Francisco López Aguado, 91'90.  
Francisco López, 2'16.  
Ge:trudis López, 15'32.  
Andrés Manchón, 0'18.  
Felisa Manchón, 4'52.  
Maximina Manchón 13'72 y 19'92.  
Regimio Manchón, 10'80.  
Bartolomé Manchón M., 36'68.  
Victor Manchón, 3'52.  
Patricio Manchón Moreno, 10'95.  
Teodoro Manchón Moreno, 837'40.  
Teodoro Manchón, 3'37.  
Toribio Manchón y Eugenio Temiño 12'37.  
Eusebio Masa, 3'16.  
Isaac Masa Bravo, 4'50.  
José Masa y Raimundo R., 2'10.  
José y Faustino Masa, 5'55.  
Esteban Matallana, 2'96.  
Máximo Matallana, 0'69.  
Acisclo Mena, 2'30.  
Valentín Mocha, 6'24.  
Aquilino Mocha y Francisco Espina, 1'29.  
Cipriano Montoya, 6'76.  
Eduardo Montoya, 2'85.  
Victor Montoya, 3'94.  
Félix Montoya García, 0'56.  
Gregorio Montoya, 2'78.  
Guillermo Montoya, 2'60.  
José Montoya, 2'48.  
Vidal Montoya, 1'50.  
Valentín Montoya Chacón, 1'05.  
Felisa Montoya García, 1'12.  
Valentín Montoya Manchón, 127'52.  
Victor Montoya Masa, 1'08.  
Andrés Montoya Montoya, 2'55.  
Felipa Montoya Maza, 1'74.  
Casimiro Moreno, 2'76.  
Felipe Moreno, 54'64.  
Florencio Moreno, 354'28.  
Salustiano Moreno, 2'08.  
Saturnino Moreno, 7'76.  
Martina Moreno Bravo, 28'48.  
Maximino Moreno Bravo, 20'28.  
Gerardo Moreno, 1'04.  
José Moreno Temino, 1'88.  
Plácida Moreno García, 40'28.  
Plácida Moreno Manchón, 36'62.  
Cipriano Moreno García, 2'66.  
José Moreno Termino, 1'88.  
Vicente Nieto, 5'80.  
Fernanda Pastor Manchón, 117'89.  
Francisco Pirón, 5'84.  
Pedro Rodríguez Alonso, 138'84.  
Lorenzo Rodríguez Masa, 7'92.  
Feliciano Rodríguez, 3'06.  
Fidel Rodríguez Masa, 1'20.  
Domiciano Rodríguez Pirón, 88'22.  
Anacleto Rodríguez, 5'10.  
Anselmo Rodríguez, 12'93.  
Antonio Rodríguez, 2'64.  
Facundo Rodríguez, 20'52.  
Francisco Rodríguez, 297'44.  
Primitivo Rodríguez, 0'04.  
Juana Rodríguez, 15'96.  
Santos Rodríguez, 11'80.  
Anacleto Rodríguez, 135'46.  
Petra Rodríguez, 17'28.  
Julia Rodríguez Rodríguez, 68'32.  
Fidel Rodríguez Rodríguez, 4'30.  
Julián Rodríguez Rodríguez, 12'50.  
María Rodríguez Rodríguez, 2'46.  
Hros. de Valentín Rodríguez, 0'25.  
Agustín R. Rodríguez, 5'04.  
Amador Rodríguez, 11'50.  
Lucía Rodríguez, 14'68.  
Mariana Rodríguez, 2'30.  
Maximina R. Rodríguez, 1'36.  
Narcisa R. Rodríguez, 13'70.  
Rosendo R. Rodríguez, 10'28.  
Paula Rodríguez Termino, 2'06.  
Vicente Rojo Manchón, 126'91.  
Petra Ruipérez, 4'29.  
Gregorio Ruiz, 9'06.

Paula Termino, 9'20.  
Victoriana Termino, 1'44.  
Guillermo Termino, 5'34.  
Martina Terradillos Calleja, 21'78.  
Anastasia Terradillos, 23'78.  
Mariano Trejo Rodríguez, 10'86.  
Anastasio Zamora, 3'80.  
Arturo Rodríguez Nieto, 101'60.  
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás a 28 de Enero de 1941.  
—El Recaudador, *Pedro Diezhandino Abarquero*.

### Administración de Justicia

#### Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Evelio Matabuena Herrero, de 17 años de edad, hijo de Abundio y Nicolasa, natural de Valoria de Aguilar y vecino de Aguilar de Campóo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado de Instrucción, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 72 de 1940, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 11 de Febrero de 1941.—*Aniceto Trejo*.—El Secretario judicial, P. M., *Teodoro González*. 446

#### Valladolid

##### Requisitoria

Moreno Baranda, Félix, natural de Valladolid, de estado soltero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Villarramiel, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2, de Valladolid, para constituirse en prisión en el expresado sumario que le ha sido seguido con el número 224 de 1940, con el apercibimiento que de no verificarlo en el término que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Valladolid 3 de Febrero de 1941.  
—El Juez de instrucción, (*ilegible*).—El Secretario, *Gabino Martínez*. 443

### Administración Municipal

#### Autillo de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se anuncia a concurso el acopio de noventa metros cúbicos de piedra caliza, machacada, para ser depositada en el casco de

esta población, antes del día 20 de Marzo próximo.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde en papel correspondiente, dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

La adjudicación del acopio se hará al que ofrezca condiciones económicas más ventajosas.

Autillo de Campos 13 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Valentín Tejerina*. 457

#### Valdecañas de Cerrato

El día 16 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de 10 chopos propiedad de este Municipio, bajo el tipo de 565 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdecañas de Cerrato 11 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Salvador Acitores*.

#### Membrillar

El día 22 de los corrientes tendrá lugar en esta casa Consistorial, a las dos de la tarde, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de las cuotas del Repartimiento General de Utilidades para el año de mil novecientos cuarenta y uno, con arreglo a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y demás disposiciones vigentes en materia municipal sobre contratación.

Membrillar 11 de Febrero de 1941.—El Alcalde, *Julián Herrero*. 456

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

##### Padrón de edificios y solares

Población de Cerrato.	432
Monzón de Campos.	433
Cenera de Zalima.	435
Alba de los Cardaños.	436
Amayuelas de Arriba.	437
Aguilar de Campóo.	438
Valdespina.	441
Villacidaler.	439
Membrillar.	455
Itero Seco.	454
Triollo.	453
Alba de Cerrato.	452
Olmos de Ojeda.	451
Dueñas.	450

##### Matrícula Industrial

Valdespina.	441
Villacidaler.	439
Monzón de Campos.	433
Población de Cerrato.	432
Lagartos.	440
Alba de Cerrato.	452
Olmos de Ojeda.	451
Dueñas.	450

##### Padrón de rústica y pecuaria

Aguilar de Campóo.	438
Fijadas las cuentas municipales	
Dueñas.—1940.	449

##### Designación de Vocales Natos

##### Itero de la Vega

##### Parte real

- D. Manuel Martínez Ortega.  
» Angel Puebla Carretón.  
» Filapiano Andechaga del Río.  
» Saturnino Hierro Hierro.

##### Parte personal

- D. Benjamín Ibáñez Ortega.  
» Claudio López Pérez.  
» Florentín Ordóñez Villaizán. 354

##### Congosto

##### Parte real

- D. Avelino Vicente Martín.  
» Cayo Merino Baños.  
» Higinio Renedo Vicente.  
» Eleuterio Lezcana Santos.  
» Agustín Gutiérrez González.

##### Parte personal

- D. Amadeo Abad Vicente.  
» Higinio Lezcana Vicente.  
» Casiano Herrero Herrero. 364

##### Villarramiel

##### Parte real

- D. Martiniano Fernández Llanos.  
» Joaquín Guerra Fernández.  
» Avelino Ibáñez Alonso.  
» Melchor Alonso Alonso.

##### Parte personal

- D. Valentín García Fernández.  
» Melchor Sánchez Sánchez.  
» Tomás Ibáñez López. 399

##### Cervera de Pisuerga

##### Parte real

- D. Alberto Gallo González.  
» Higinio Lezcana García.  
» Emiliano Gallo González.  
» Francisco Vélez.  
» Felipe Merino Vega.  
» Inocencio Simal González.

##### Parte personal

- D. Marciano Pérez Montes.  
» Gregorio Gómez Meléndez.  
» Victorino Barreda Rodríguez. 416

##### Meneses de Campos

##### Parte real

- D. Saturnino Castrillo Revilla.  
» Víctor Blanco García.  
» Félix Herrero Diezquijada.  
» Eleuterio Andrés Blanco.

##### Parte personal

- D. Eduardo Blanco Abril.  
» Fidel Antolín Carbajo.  
» Justino Abril Revilla.  
» Idefonso Sánchez Giraldo. 409

##### Boadilla del Camino

##### Parte real

- D. Elías Pérez Ruiz.  
» Julián Anaya Escribano.  
D.ª M.ª Paz Robledo Pachón.  
D. Julio Herrera Abad.

##### Parte personal

- D. Manuel López-Francos Robledo  
» Julio Tapia Pérez.  
» Nazario Tapia Pérez. 434

##### Villasarracino

##### Parte real

- D. Teófilo del Río Cuadrado.  
» Zacarías Blanco Hernáiz.  
» Teógenes Cuadrado Marcos.  
» Eutimio Cuadrado Cuadrado.

##### Parte personal

- D. Amadeo Cuadrado Sánchez.  
» Gregorio Campo Valles,  
» Antonio Presa Cortés. 414

##### Husillos

##### Parte real

- D. Jaime Aragón Moro.  
» Rafael Gatón Molledo.  
Viuda de Calderón.  
Sres. Calderón y Polanco.

##### Parte personal

- D. Angel Cabeza Cortés.  
» Marcelo Aragón Cuesta.  
» Felipe Guardo López. 447